

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 15 DE MARZO DE 1976

No. 18.045

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 3 de 5 de febrero de 1976, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 40 de 7 de diciembre de 1975, celebrado entre la Nación y Tudor Engineering Company Consultor

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

RESOLUCION NUMERO 3
(De 5 de febrero de 1976)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la celebración de un convenio de Desarrollo (BID), hasta por la suma de DOCE MILLONES DOS CIENTOS MIL DOLARES (U.S.\$12,200,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en cualesquiera monedas del Fondo para Operaciones Especiales o en moneda nacional, para la ejecución de un programa de expansión y mejoramiento de la educación técnica y profesional de nivel medio en Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El préstamo será amortizado en un término no superior a 22 años, más un período de gracia de pagos a capital de 8 años, y devengará una tasa de interés del 2% anual sobre saldos pendientes, más una comisión de compromiso de 1/2% sobre saldos no desembolsados.

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Embajador de Panamá ante los Estados Unidos de Norteamérica para que suscriba los documentos necesarios para la formalización del contrato autorizado por esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vice-Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO FARFES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

El Ministro de Salud,

El Ministro de Vivienda,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

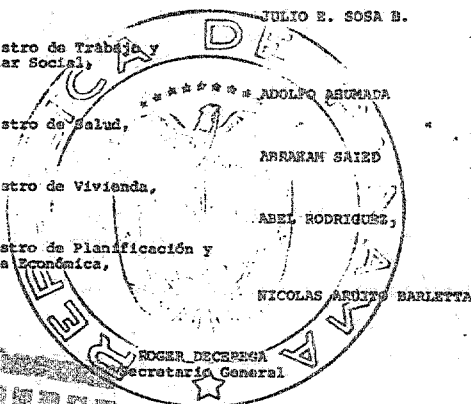
El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,

El Ministro de Planificación y Política Económica,



Ministerio de Obras Públicas

EXTENSION DE LOS SERVICIOS DE ASesorIA TECNICA
DURANTE LA EJECUCION DEL DISEÑO FINAL DE LOS
TRAMOS PANAMA-BUENOS AIRES Y SABANITAS-COLON
DE LA AUTOPISTA PANAMA-COLON.

CONTRATO No. 40

Entre los suscritos, a saber: ING. NESTOR TOMAS GUERRA, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, funcionario público, con cédula de identidad personal No. 4-72-596, en representación del Ministerio de Obras Públicas, que en lo sucesivo se denominará "MOP", debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 3 de agosto de 1975, por una parte; y la empresa TUDOR ENGINEERING COMPANY, sociedad constituida bajo las leyes del estado de California, de los Estados Unidos de América, debidamente representada en este acto por el señor ROBERTO E. INICHEL, quien actúa por autorización concedida por la Junta Directiva en su sesión del 10 de julio de 1975, que en adelante se llamará "CONSULTOR" por la otra parte, se ha convenido en celebrar el Contrato que se detalla en las cláusulas siguientes:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Contrato, extender los servicios de Asesoramiento Técnico, durante la elaboración del diseño final de los tramos Panamá-Buenos Aires y Sabanitas-Colón de la Autopista Panamá-Colón, diseños que está llevando a cabo el "MOP". Los servicios antes referidos son una extensión al Contrato No. 24 suscrito entre el "MOP" y el "CONSULTOR", firmado el 22 de marzo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P****OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 9-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.15. Sección en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Elay Afaro 4 16.

de 1974, y refrendado el 8 de mayo de 1974, que en lo sucesivo se denominará "Contrato 24".

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL "CONSULTOR".

Son obligaciones del "CONSULTOR", continuar los servicios de Asesoramiento Técnico al "MOP", según los términos de referencia indicados en el APENDICE I y II que forman parte integrante de este Contrato, durante la elaboración por parte del "MOP", del proyecto descrito en el Artículo Primero, en las categorías y términos que se describen a continuación:

- 1.- Servicios de Asesoramiento Técnico durante una reunión en Panamá con funcionarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en diciembre de 1974, brindando:
 - 1.1.- Asesoramiento Técnico al "MOP" con la asistencia a la reunión del Gerente del Estudio de Factibilidad de la Autopista Panamá-Colón.
 - 1.2.- Asesoramiento Técnico al "MOP" con la asistencia a la reunión del Ingeniero de Tráfico que participó en el Estudio de Factibilidad de la Autopista Panamá-Colón.

Los periodos de tiempo acordados por el "MOP" se especifican en el APENDICE III que forma parte de este Contrato.
- 2.- Continuación de los servicios de Asesoría Técnica en la culminación del diseño final y nuevos servicios de Asesoría Técnica en la supervisión general de las modificaciones y ajustes de planos a efectuarse como resultado de la última visita de la Misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en mayo de 1975, brindando:
 - 2.1.- Asesoramiento Técnico al Director del Proyecto del "MOP" en la coordinación general del diseño.
 - 2.2.- Asesoramiento Técnico al grupo de diseño del "MOP" en las investigaciones de suelos del proyecto y en el diseño del pavimento de la Autopista.
 - 2.3.- Asesoramiento Técnico al grupo de diseño del "MOP" en el diseño geométrico de la Autopista, intercambios, pasos a desnivel, etc.

- 2.4.- Asesoramiento Técnico al grupo de diseño del "MOP" en el diseño de estructuras tales como puentes, intercambios, pasos a desnivel y otras estructuras menores.
- 2.5.- Asesoramiento Técnico al grupo de diseño del "MOP" en la preparación de planos de construcción especificaciones y costos de construcción.
- 2.6.- Asesoramiento Técnico al grupo de diseño del "MOP" en el diseño de señales de tránsito y en las asignaciones de tráfico.
- 2.7.- Coordinación general en San Francisco entre las necesidades de Asesoramiento del "MOP" y la disponibilidad del personal del "CONSULTOR".

Para cumplir con estas obligaciones el "CONSULTOR" se compromete a proporcionar el siguiente personal por los periodos de tiempo acordados por el "MOP", los cuales se especifican en el APENDICE IV que forma parte de este Contrato.

- 1 Ingeniero Coordinador en San Francisco
- 1 Ingeniero Coordinador en Panamá-Estructuras
- 1 Ingeniero de Carreteras
- 1 Ingeniero de Suelos.
- 1 Ingeniero que Asesore en Especificaciones y Costos de Construcción.
- 1 Ingeniero de Tráfico.

- 3.- Servicios para la actualización económica del Estudio de Factibilidad de la Autopista Panamá-Colón, como resultado de una solicitud del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento "Banco Mundial", brindando:

- 3.1.- Servicios de un Economista, quien tendrá a su cargo y dirigirá las investigaciones económicas, colaborando con el personal del "MOP" para obtener la nueva información necesaria, solicitada en los términos de referencia del APENDICE II.
- 3.2.- Servicios de un Ingeniero de Tráfico, quien se encargará de los trabajos de las investigaciones y encuestas de tráfico necesarias, colaborando con el personal del "MOP" para obtener la información solicitada en los términos de referencia del APENDICE II.
- 3.3.- Un Coordinador General en San Francisco, entre las necesidades del "MOP" en la actualización económica y la disponibilidad del personal del "CONSULTOR".

Para cumplir con estas obligaciones el "CONSULTOR" se compromete a proporcionar el siguiente personal por los periodos de tiempo acordados por el "MOP", los cuales se especifican en el APENDICE V que forma parte de este Contrato.

- 1 Economista.
 - 1 Ingeniero de Tráfico.
 - 1 Ingeniero Coordinador en San Francisco.
- Dentro de este compromiso formal el "CONSULTOR" se compromete a garantizar, a satisfacción del "MOP" los resultados de la actualización económica del Estudio de Factibilidad. El "CONSULTOR" no se compromete a garantizar el tiempo que durará la actualización, ya que el "CONSULTOR" tan sólo proporcionará los técnicos necesarios para ejecutar los trabajos con el personal del "MOP".

Será la intención del "CONSULTOR" ejecutar el trabajo puntualmente, en forma profesional y generalmente de acuerdo con

los periodos de tiempo acordados y el personal designado en los APENDICES III, IV y V. Sin embargo, con el objeto de utilizar más eficientemente el tiempo disponible para el diseño y la actualización económica se harán a juicio del "CONSULTOR", reajustes en tiempo y personal. Inicialmente se procederá de acuerdo al plan que se presenta en los APENDICES que forman parte integrante de este Contrato.

Será de responsabilidad del "CONSULTOR" garantizar y establecer la competencia técnica de cualquier miembro del personal asignado para la Asesoría Técnica, objeto de este Contrato.

ARTICULO TERCERO: OBLIGACIONES DEL "MOP".

- A) El "MOP" será la entidad ejecutora, directamente responsable del diseño final de los tramos Panamá-Buenos Aires y Sabanas-Colón de la Autopista Panamá-Colón.
 - B) El "MOP" proporcionará el personal que sea necesario para la actualización económica del Estudio de Factibilidad de la Autopista Panamá-Colón, dentro de las siguientes especialidades: Economistas, Estadísticos, Supervisores, Encuestadores, Mecanógrafas, etc.
 - C) El "MOP" proporcionará el personal que sea necesario para la confección de los informes de Progreso Mensual y para la confección del Informe Final del Programa de Asesoría Técnica y Consultoría, así como efectuar la reproducción e impresión de el Informe Final. El personal estará calificado dentro de las especialidades de: Dibujo y Mecanografía.
 - D) Garantizar el "CONSULTOR" que el personal extranjero asignado a este Contrato será considerado dentro de los alcances del Decreto de Gabinete No.280 del 13 de agosto de 1970, el cual en sus Artículos 114 y 116 establece que se libere de impuesto sobre la renta a los técnicos o expertos, que no sean representantes ni funcionarios de organismos internacionales y que se encuentren en territorio de la República en Misión de Asistencia al Gobierno. Así mismo, garantizará al "CONSULTOR" que el personal extranjero asignado a este Contrato no será considerado como residente de la República de Panamá, para los efectos de visas e introducción de efectos personales.
 - E) Pagar al "CONSULTOR" por sus servicios, en pagos mensuales, dentro de los primeros 30 días después de que el "CONSULTOR" haya presentado sus facturas que cubran sueldo del personal, pasajes aéreos, viáticos, etc., de acuerdo a las tarifas que se muestran en los APENDICES III, IV y V.
- La erogación causada por este concepto se imputará a los Recursos de Recuperación del Fondo de Pre-Inversión.

ARTICULO CUARTO: INCORPORACION.

Quedan incorporadas y forman parte integrante de este Contrato:

- A) Las pertinentes estipulaciones del Reglamento de Operaciones del Fondo de Pre-Inversión, Ministerio de Planificación, para asesoramiento técnico.
- B) Cualesquiera otros anexos que apruebe el Fondo de Pre-Inversión y el "MOP" conjuntamente con el "CONSULTOR", para ampliar y clarificar cualesquiera de los documentos anteriores.
- C) Las modificaciones que, de común acuerdo, se le hagan a este Contrato.
- D) Otras condiciones establecidas de común acuerdo por las partes.

ARTICULO QUINTO: VALIDEZ DEL CONTRATO.

El presente Contrato no se considerará aprobado hasta que

no se hayan cumplido todos los trámites y formalidades establecidas por el Fondo de Pre-Inversión del Ministerio de Planificación.

ARTICULO SEXTO:

Este Contrato tendrá una duración de aproximadamente doce (12) meses y entrará en vigor una vez que se hayan cumplido las disposiciones del Artículo anterior. Podrá ser prorrogado a opción del "MOP", hasta que finalicen los trabajos del diseño de la primera etapa de la Autopista Panamá-Colón y mientras el "CONSULTOR" tenga miembros de su personal asignado al proyecto objeto de este Contrato.

ARTICULO SEPTIMO: PROTECCION DEL "CONSULTOR".

El "MOP" y la República de Panamá librarán de responsabilidad al "CONSULTOR" sus Oficiales, Agentes, Representantes, Sucesores y Cesionarios de cualesquiera acción, demandas judiciales o de cualquiera naturaleza, al igual que de cualquier reclamo de parte de terceras personas que pudiesen surgir con motivo de o en relación a este Contrato, siempre que dicha causa no sea el resultado de un acto de negligencia u omisión del "CONSULTOR".

ARTICULO OCTAVO: LEY APLICABLE.

Cualquier reclamación que surgiese con motivo de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será dilucidada conforme a las leyes de la República de Panamá y sometida a los tribunales de justicia panameños, a cuya jurisdicción se someten las partes. El "CONSULTOR" renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entenderá que ha habido denegación de justicia cuando el "CONSULTOR" haya tenido expedidos, sin haber hecho uso de ellos, los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las leyes panameñas.

ARTICULO NOVENO:

Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

- 1.- La muerte del "CONSULTOR" en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.
- 2.- La formación de concurso de acreedores al "CONSULTOR".
- 3.- El incumplimiento del Contrato.

ARTICULO NUEVO:

El "MOP" declara que el "CONSULTOR" ha presentado una fianza por el 50% del valor del Contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No.571 expedida por la Compañía Nacional de Seguros, S.A., OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS (B/.87,548.00).

ARTICULO DECIMO: RESOLUCION ADMINISTRATIVA.

El "MOP" se reserva el derecho de resolver administrativamente este Contrato en caso de incumplimiento y/o exigir las responsabilidades correspondientes.

ARTICULO UNDECIMO:

Este Contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 8, de agosto de 1975 de acuerdo con la nota No.17-CC de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Estando ambas partes conforme con lo pactado se firma el presente Contrato a los días del mes de de de 1974.

Mil Novecientos Setenta y Cinco.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

"MOP"

ING. NESTOR TOMAS GUERRA

TUDOR ENGINEERING COMPANY

"CONSULTOR"

ING. ROBERTO INIGUEZ

REFRENDANDO:

DANIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ.-ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL.-Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 7 de Octubre de 1975

APROBADO:

ING. DEMETRIO S. LAKAS
Presidente de la República

ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EXTENSION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, ELABORACION DE PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS DE LICITACION DE LOS TRAMOS PANAMA-BUENOS AIRES Y SABANITAS-COLON DE LA AUTOPISTA PANAMA-COLON.

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO INICIAL:

- 1.- El contrato inicial para los servicios de Asesoría Técnica y de Consultoría para el diseño final de los tramos Panamá-Buenos Aires y Sabanitas-Colón de la Autopista Panamá-Colón fue el Contrato No. 24 firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y Tudor Engineering Company el 22 de marzo de 1974, refrendado el 8 de marzo de 1974.
Se dió inicio al Contrato en la misma fecha en que fué firmado, es decir, 22 de marzo de 1974.
- 2.- La entidad ejecutora de los diseños es el Ministerio de Obras Públicas, e inició los trabajos en el mes de marzo de 1974.
- 3.- Al concluirse los cuatro meses de servicios del Ingeniero de carreteras de Tudor Engineering Company, el Ministerio de Obras Públicas solicitó una extensión de tiempo de dos meses adicionales para el servicio del Ingeniero de carreteras.
- 4.- En agosto de 1974, Tudor Engineering Company solicita, por motivos de cambios en el programa y a demoras fuera de su control que el Ingeniero Coordinador en Panamá se encargue al mismo tiempo del Asesoramiento en el campo de estructuras y se compromete a proporcionar otro profesional para que, por un período de dos (2) meses, se encargue del Asesoramiento en la Preparación de Especificaciones y Costos de Construcción.
- 5.- En el mes de octubre de 1974, estando próxima la fecha del término del plazo contractual del Contrato, las partes contratantes acordaron verificar el saldo disponible dentro del Contrato inicial, para determinar el período adicional en que podía extenderse la permanencia del Ingeniero Coordinador en Panamá, luego de usar todos los servicios pendientes de la firma Tudor Engineering Company, determinándose que podía ampliarse la permanencia del referido técnico desde el 23 de noviembre de 1974 hasta el 9 de enero de 1975.

- 6.- A mediados del mes de enero de 1975, se consume el monto total del Contrato inicial, estando los diseños en un 50% de avance aproximadamente.

JUSTIFICACIONES DE LA EXTENSION:

- 1.- Durante los cuatro primeros meses del Contrato inicial de Asesoría Técnica, la entidad ejecutora tuvo muchos atrasos, motivados por la asignación tardía de la partida presupuestal que se requería para los gastos de la referida entidad en los estudios y confección de planos para el proyecto. La partida presupuestal fue asignada el 3 de julio de 1974.
- 2.- El estudio de Factibilidad de la Autopista Panamá-Colón, se efectuó a fines de 1972 y principios de 1973, y los costos usados en los análisis económicos eran costos a 1972. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento solicitó al Gobierno de Panamá la actualización económica del referido estudio de factibilidad, según unos términos de referencia preparados por dicha entidad financiera y que forman parte integrante de este documento. (Ver Apéndice II).
- 3.- Como resultado de la visita de la Misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, durante el mes de mayo de 1975, se requiere efectuar modificaciones y ajustes de los planos de los tramos Panamá-Buenos Aires y Sabanitas-Colón de la Autopista Panamá-Colón, para adecuar el proyecto al monto que el Banco considera financiable.

OBJETIVOS DE LA EXTENSION DE SERVICIOS:

- 1.- Continuar con los servicios de Asesoría Técnica durante el tiempo que dure la culminación del otro 50% de los diseños finales de los tramos Panamá-Buenos Aires y Sabanitas-Colón de la Autopista Panamá-Colón.
- 2.- Brindar servicios de Asesoría Técnica durante una reunión en Panamá con funcionarios del Banco Mundial en diciembre de 1974.
- 3.- Brindar servicios en la actualización económica del Estudio de Factibilidad de la Autopista Panamá-Colón, como resultado de una solicitud del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF-Banco Mundial).
- 4.- Brindar servicios de Asesoría Técnica en la supervisión general de las modificaciones y ajustes de los planos a efectuarse como resultado de la visita de la Misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) durante el mes de mayo de 1975.

IV. ALCANCE DE LA EXTENSION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA:

La firma consultora deberá continuar con el Asesoramiento Técnico al Ministerio de Obras Públicas en:

1.- Los Diseños Finales:

- Mediante la coordinación general del diseño, así como en las siguientes actividades:
- 1.1 Investigaciones de suelos del proyecto y en el diseño de pavimentos.
 - 1.2 Diseño geométrico (Revisión de planos a un 80% terminados).
 - 1.3 Diseño de estructuras.
 - 1.4 Preparación de especificaciones y en la determinación de los costos de construcción.
 - 1.5 En Ingeniería de Tráfico para el diseño de señalización y en las asignaciones de tráfico.

2.- La Reunión con la Misión del Banco Mundial:

Mediante la asistencia del Gerente del Proyecto y del Ingeniero de Tráfico que participaron en el Estudio de Factibilidad.

3.- La Actualización Económica del Estudio de Factibilidad:

Mediante la participación del Consultor, proporcionando un Ingeniero de Tráfico y un Economista, quienes colaborarán con personal del Ministerio de Obras Públicas para obtener la nueva información solicitada por el Banco Mundial según los términos de referencia del Apéndice II adjunto a este documento.

El Ministerio de Obras Públicas, determinará la actualización de los costos de construcción.

4.- La Supervisión General de las Modificaciones y Ajustes de los Planos.

Mediante la participación en la coordinación general durante las modificaciones y ajustes, hasta por un período de

seis meses, para redistribuir los alcances del punto IV-1 dentro de una nueva programación de diseño.

V.- PROGRAMA DE TRABAJO DE INFORMES:

El Consultor continuará prestando sus servicios sin interrupción al término del Contrato No.24. Para la actualización económica del estudio de factibilidad, el Consultor se registrará según el programa indicado en los términos de referencia preparados por el Banco Mundial (Ver Apéndice II).

El Consultor continuará presentando los informes de Progreso Mensual, y presentará al término del contrato un informe final del Programa de Asesoría Técnica y Consultoría, Veinte (20) copias en español, resumiendo todo el trabajo realizado en el Contrato No.24 y en el nuevo contrato de extensión, los resultados y sus recomendaciones. Para el informe de la actualización económica, el consultor se registrará según los requerimientos de los términos de referencia preparados por el Banco Mundial (Ver Apéndice II), la impresión de este informe será responsabilidad de la firma Consultora.

Además de los informes mencionados, el Consultor deberá en cualquier momento suministrar al Ministerio de Obras Públicas, y al Fondo de Pre-Inversión la información razonable que éstos necesitan para fiscalizar el progreso de los estudios.

Los informes y estudios antes mencionados serán de propiedad del Ministerio de Obras Públicas.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ACTUALIZACION DEL INFORME (I) DE LA AUTOPISTA PANAMA-COLON

1.0.- OBJETIVOS:

- 1.1.- Analizar si el tráfico desviado de la Sección Panamá-Alcalde Díaz más el tráfico de larga distancia Panamá-Colón, justifica la construcción y movimiento de tierra para solamente dos nuevos carriles en un nuevo alineamiento o si dicho tráfico justifica dos carriles con movimiento de tierras para cuatro carriles o una facilidad de cuatro carriles.
- 1.2.- Analizar si dos carriles nuevos entre Sabanitas y Colón se justifican considerando, en adición al tráfico normal, el tráfico que se generaría por la nueva zona industrial-residencial propuesta, y:
- 1.3.- Determinación de los años óptimos para la construcción de las nuevas facilidades y el posible mejoramiento de la carretera Boyd-Roosevelt considerando los resultados que se obtengan de los párrafos 1.1 y 1.2 descritos arriba, usando ratios de descuento de 12% y 15%.

2.0.- Alcance del Trabajo:

- 2.1.- Determinar o estimar el tráfico que podría desviarse de la intersección en Panamá (designado Punto A en el Informe) (1) a Alcalde Díaz (designado Punto C en el Informe), hacia una nueva facilidad.
- 2.2.- Actualizar los costos de operación de vehículos a un año base consistente con los costos de construcción estimados actualizados para la nueva facilidad propuesta. (Este año será junio 1975, a menos que se acuerde lo contrario entre el Gobierno y los Consultores).
- 2.3.- Recomendar por posición de prioridades los mejoramientos económicamente justificados que el Gobierno debe considerar para satisfacer la demanda de tráfico proyectada, para las siguientes secciones (Anexo I):

(1) "Estudio de Actividad Técnica y Económica de la Autopista Panamá-Colón" Tudor Engineering Company, junio de 1973.

- a) Ciudad de Panamá (San Miguelito) a Alcalde Díaz (Puntos A a C) mejoramiento que incluyen solamente el tercer carril de paso;
- b) Ciudad de Panamá (San Miguelito) a Alcalde Díaz a Buenos Aires (Punto A a C a D) mejoramiento que incluyen solamente el tercer carril de paso;
- c) Lo mismo que (a) excepto que el mejoramiento es a cuatro (4) carriles;
- d) Lo mismo que (b) excepto que el mejoramiento es a cuatro (4) carriles;
- e) Ciudad de Panamá (Intercambio Río Abajo) a intercambio Los Andes a intercambio Las Cumbres a Alcalde Díaz (Puntos A' a BB' a C' a C) construcción de dos

nuevos carriles con movimiento de tierras para dos carriles;

- f) Lo mismo que (e) excepto que movimiento de tierras, estructuras y derecho de vía es para cuatro carriles;
- g) Lo mismo que (e) excepto que es cuatro carriles nuevos;
- h) Intercambio Las Cumbres a Alcalde Díaz a Buenos Aires contra intercambio Las Cumbres a Buenos Aires (Puntos C' a C a D contra C' a D);
- i) Puntos X a Y (1) a BB' contra BB' a C;
- j) Puntos X a Y a C contra BB' a C;
- k) Dos carriles adicionales a los dos existentes del presente alineamiento de Sabanitas a Colón; y
- l) Un camino de acceso de dos carriles pavimentados de la sección Sabanitas Colón al área de Bahía Las Minas (aproximadamente 3 kms).

2.4. También determinar los años óptimos para la construcción de cada una de las mejoras anteriormente descritas (Párrafo 2.3).

2.5. Determinar los costos de mantenimiento por año para las secciones descritas en el Párrafo 2.3 basados en los tráfico estimados. Se deberá hacer referencia a los costos incurridos por las autoridades de la Zona del Canal de Panamá, en la carretera existente.

- (1) Sección hipotética como provisión de una unión alterna entre la carretera actual Boyd-Roosevelt y la nueva facilidad entre Los Andes y Alcalde Díaz (Puntos X a Y).
- 2.6.- El Gobierno bajo la supervisión de los Consultores (Tudor-US), actualizará los costos de operación de los vehículos llevará a cabo las encuestas de origen y destino del tráfico entre Las Cumbres y San Miguelito; preparará los estimados de costo para las diversas alternativas posibles de mejoramientos; y usando esta información preparará un análisis económico actualizado para las secciones ciudad de Panamá-Las Cumbres-Buenos Aires. Los costos de operación de vehículos deberán ser actualizados a junio de 1975 para ser consistente con los estimados de los costos de construcción. Los costos deberán ser detallados como fijos (anuales) y variables (de operación). El elemento de costo para depreciación, intereses y salarios deberán ser calculados considerando el factor de utilización para los diversos tipos de vehículos usados en la carretera existente. El factor de utilización estimado en "La Encuesta Nacional del Transporte en Panamá" (N.D. Lee & Associates Ltd.) agosto 1974, son como sigue: Trucks 50% buses 25%; automóviles privados 01.
- 2.7.- El análisis debe determinar los costos y beneficios "con y sin" los mejoramientos propuestos a la nueva facilidad. Los Consultores deberán fijar los costos de transporte en la actual carretera Boyd-Roosevelt, considerando que algunas secciones podrían estar saturadas en el futuro. El tráfico proyectado por encima de aquel punto de saturación de la facilidad deberá ser considerado como tráfico generado creado por facilidades adicionales que se requirieran para absorberlo.
- 2.8.- Los factores delta para los ratios de incremento o de disminución, curvatura y congestión para cada sección en las facilidades existentes y la nueva, deberá ser presentada en un formato que podría usarse para análisis adicionales.
- 2.9.- Los consultores deberán determinar por la prueba del primer año de retorno, los años óptimos de apertura de cada sección. (Primer año de retorno es el primer año de beneficios plenos descontados a la inversión del primer año dividido por los costos de construcción descontados). Los ratios de descuento deben ser 12% y 15%.
- 2.10.- El valor del tiempo de automóviles de pasajeros en viajes de trabajo será el valor del salario promedio horario de la población económicamente activa. El valor del tiempo para viajes que no sean de trabajo para tanto el conductor y pasajeros será de 20% de tiempo. Viajes de trabajo se definen como viajes de negocios únicamente y no incluye los viajes de y al trabajo. El valor de tiempo para los pasajeros de buses en viaje de trabajo deberá ser fundamentado por lo que se obtenga en la encuesta de origen y destino de tráfico. Salarios para conductores de trucks, de taxi y de buses deberán ser incluidos en los costos de operación del vehículo.

2.11. Pruebas de sensibilidad deberán llevarse a cabo según los siguientes:

- Ratios de crecimiento de tráfico $\pm 25\%$.
- Tráfico generado $\pm 100\%$ ± 0 .
- Valor de tiempo cero (para viajes de trabajo y de placer, pero conductores de vehículos no comerciales) y
- Variaciones en los costos de construcción $\pm 20\%$.

2.12. Análisis de los incrementos de inversión, deberán llevarse a cabo para cada inversión por sección donde el consultor recomiende mejoramiento alternativos basados en tráfico proyectado, esto es, de dos carriles a cuatro carriles, de cuatro carriles a seis carriles y de seis carriles a ocho carriles, y en cada ocasión considerar el número total de carriles provistos en la antigua y nueva facilidad.

2.13. Las secciones descritas en el Párrafo 2.3 anteriormente descrito, deberán ser clasificadas por sus tasas de retorno y sus valores netos presentes y presentados para cada alternativa.

3.0.- El Gobierno proveerá lo siguiente:

3.1.- Personal, facilidades, equipo y transporte local según sea razonablemente requerido por el consultor en la ejecución de estos trabajos.

3.2.- Información adicional para la justificación económica del mejoramiento de la sección entre Sabanita y Colón de dos carriles a cuatro carriles y la carretera de acceso de dos carriles (unos 3 kms.) desde la carretera Sabanita-Colón a la Zona de Bahía Las Minas.

a) Los planos, programas y montos de inversión requeridos para, y el tráfico estimado que sería generado por, el parque industrial propuesto y el área residencial cercano a Colón; y

b) El costo estimado de la carretera de acceso, incluyéndose el derecho de vía antes mencionado.

3.3.- El Gobierno proveerá, inter alia, los siguientes costos preliminares de ingeniería, estimado, para el 18 de febrero de 1975.

a) Mejoramiento de la carretera Boyd-Roosevelt a cuatro carriles entre la ciudad de Panamá (San Miguelito) y Alcalde Díaz (10.4 kms.) y entre Alcalde Díaz y Buenos Aires (11.0 kms.).

b) Provisión del carril de pase en la carretera Boyd-Roosevelt entre la ciudad de Panamá (San Miguelito) y Alcalde Díaz (10.4 kms.) y entre Alcalde Díaz y Buenos Aires (11.0 kms.).

c) Dos carriles pavimentados con movimiento de tierras para dos carriles en un nuevo alineamiento entre la ciudad de Panamá (San Miguelito) y Alcalde Díaz (11.4 kms.) y de Alcalde Díaz a Buenos Aires (11.9 kms.).

d) Dos carriles pavimentados con movimiento de tierras para cuatro carriles en un nuevo alineamiento entre la ciudad de Panamá (San Miguelito) y Alcalde Díaz (11.4 kms.) y de Alcalde Díaz a Buenos Aires (11.9 kms.).

e) Cuatro carriles pavimentados en un nuevo alineamiento entre la ciudad de Panamá (San Miguelito) y Alcalde Díaz (11.4 kms.) y de Alcalde Díaz a Buenos Aires (11.9 kms.).

f) Dos carriles adicionales en el alineamiento actual entre Sabanita y Colón (12.2 kms.) y

g) Carretera de dos carriles pavimentados como acceso entre la sección Sabanita-Colón al área de Bahía Las Minas. (aproximadamente 3 kms.).

Nota: Todos los estimados de costo para el mejoramiento de carreteras existentes y nuevas, tendrán los estimados de costo para intercambios y derecho de vía incluidos.

4.0.- Programa:

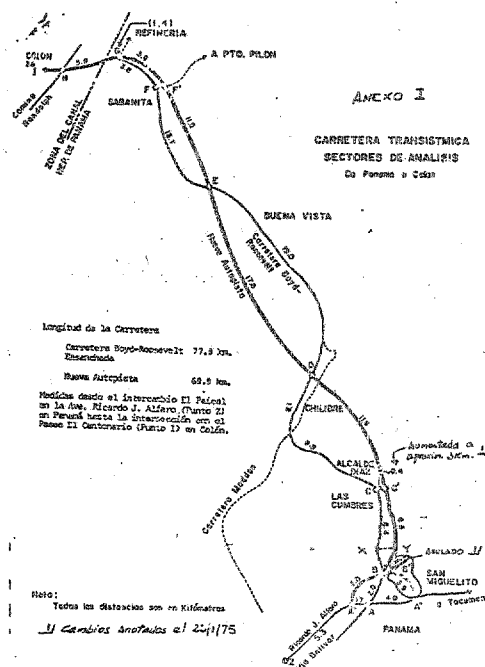
4.1.- El Gobierno proveerá al consultor los estimados de costo de ingeniería, para 28 de febrero de 1975.

4.2.- El Gobierno habrá revisado con los consultores los resultados del análisis para el 30 de abril de 1975.

5.0.- Informes:

5.1.- Los consultores proveerán al Gobierno los análisis preliminares y recomendaciones para el 15 de abril de 1975.

5.2.- Los consultores presentarán un Anexo final, 20 copias en inglés, al Gobierno para el 30 de abril de 1975.



SUELDOS DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA DURANTE UNA REUNION EN PANAMA CON FUNCIONARIOS DEL BANCO MUNDIAL EN DICIEMBRE 1974.

Estarán presentes el Gerente del Proyecto del Estudio de Factibilidad y el Ingeniero de Tráfico. El Gerente del Proyecto es también el Coordinador en San Francisco para el Contrato No. 24, por lo tanto los costos de sueldos y los directos por el consumidos serán cargados al Contrato No. 24. Los costos del Ingeniero de Tráfico son los siguientes:

SUELDOS:

Honorario Profesional 4 días x B/.314 = B/.1,256

COSTOS DIRECTOS:

Pasaje Aéreo (ida y vuelta) 1 x 543 = 543

Vícticos 4 días x 40 = 160

Total Apéndice III.....

B/.2,059

CONTINUACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA EN LA CULMINACION DEL DISEÑO FINAL Y NUEVOS SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA EN LA SUPERVISION GENERAL DE LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES DE PLANOS A EFECTUARSE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE LA MISION DEL BANCO MUNDIAL EN MAYO 1975

A) SUELDOS DEL PERSONAL:

Posición	Sueldo/Mes Nov. 1973 (1)	Factor de Ajuste (2)	Sueldo/Mes Ene. 75 (3)	Multipl. cador (4)	Tarifa Mes
Coordinador en San Fco.	2,630	1,1454	3,012.38	2.1	6,326
Coordinador en Panamá, Producción y Estructuras	2,470	1,1338	2,800.49	2.1	5,881
Ingeniero de Carreteras	2,410	1,1000	2,651.00	2.1	5,567
Ingeniero de Suelos	2,670	1,2178	3,251.53	2.1	6,828
Ingeniero de Especif. y Costos	2,470	1,1338	2,800.49	2.1	5,881
Ingeniero de Tráfico	(5)	-	3,177.62	2.1	6,673

- (1) Sueldos/Mes. del Contrato No. 24, que incluyen el sueldo básico, más prestaciones sociales.
- (2) Factor de ajuste para actualizar salarios incluyendo aumentos por concepto de inflación de noviembre 1973 a enero 1975, y también reclasificación del personal, esto último motiva un factor diferente para cada posición.
- (3) Sueldos/Mes. actualizados incluyen el sueldo básico más prestaciones sociales.
- (4) El multiplicador de 2.1 incluye el sueldo, gastos generales, gastos indirectos, imprevistos y utilidades.
- (5) No se ofertaron servicios de Ingeniero de Tráfico en el Contrato No. 24.

B) COSTOS DIRECTOS:

- B.1) Asesoría Técnica en la Culminación del Diseño:
Servicio hasta el 30 de junio de 1975.

Posición	VIAJES IDA Y VUELTA		Actualizar Pasaje	VIATICOS	
	De San Francisco	De Seattle		Días	Meses
Coordinador en San Francisco	3			27	
Coordinador en Panamá			3*		5.74
Ingeniero de Carreteras	2			30	
Ingeniero de Suelos		2		40	
Ingeniero de Espec. y Costos	3			36	
Ingeniero de Tráfico	2			30	
Totales...	10 viajes	2 viajes	3 v.	163 ds.	5.74 mes

* Familia

- B.2) Nuevos Servicios de Asesoría Técnica en Supervisión General de Modificaciones y Ajustes de Planos a efectuarse como resultado visita Misión Banco Mundial. (Del 10 de julio de 1975 al 31 de diciembre de 1975)

	Viáticos (Meses)
Coordinador en Panamá	6
Total.....	6 meses

RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS:

Asesoría Técnica en la Culminación del Diseño:

Viajes y Viáticos:

10 viajes de San Francisco a	B/. 643** =	B/. 6,430
2 viajes de Seattle a	700** =	1,400
3 viajes para actualizar pasajes comprados en marzo 1974 para		
Coord. en Panamá y su familia a	B/. 166.67** =	500

** Estas tarifas están sujetas a cambios si las compañías aéreas suben los precios.

163 días de viáticos a	B/. 40 =	B/. 6,520
5.74 meses de viáticos a	B/. 750 =	4,305

Misceláneos:

Telex, llamadas telefónicas, Gastos Correspondencia, etc.	=	B/. 1,850
Costo de transporte de efectos personales y libros técnicos		B/. 800
Total Costos Directos B.1)	=	B/. 21,805

Nuevos Servicios de Asesoría Técnica en Supervisión

General de Modificaciones y Ajustes de Planos:

Viáticos:

6 meses de viáticos a	B/. 750 =	B/. 4,500
Total Costos Directos B.2)	=	B/. 4,500

C) PRESUPUESTO PARA LA ASESORIA TECNICA EN EL DISEÑO FINAL:

Coordinador San Francisco	0.80 mes x B/. 6,326 =	B/. 5,061
Coordinador en Panamá-Estructuras	5.40 meses x B/. 5,881 =	B/. 31,757
Ingeniero de Carreteras	1 mes x B/. 5,567 =	B/. 5,567
Ingeniero de Suelos	1.25 meses x B/. 6,828 =	B/. 8,535
Ingeniero de Espec. y Costos	1.25 meses x B/. 5,881 =	B/. 7,234
Ingeniero de Tráfico	1 mes x B/. 6,673 =	B/. 6,673
Sub-total.....	10.68 meses/hombre	B/. 64,827

Gastos de pasajes, viáticos, telex, teléfonos, correspondencia, equipajes etc. (Costos Directos B.1)

= B/. 21,805

Total de Asesoría Técnica en el Diseño Final.

(Apéndice IV, Punto C).....

B/. 86,632

D) PRESUPUESTO PARA LA ASESORIA TECNICA EN LA SUPERVISION DE LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES DE PLANOS A EFECTUARSE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE LA MISION DEL BANCO MUNDIAL EN MAYO 1975.

Coordinador en San Francisco	0.72 meses x B/. 6,326 =	B/. 4,554
Coordinador en Panamá-Estructuras	6.00 meses x B/. 5,881 =	B/. 35,286
Sub-Total	6.72 meses/hombre	B/. 39,840

Gastos en Viáticos:

(Costos Directos B.2)

B/. 4,500

Total de Asesoría Técnica en la supervisión de las modificaciones y ajustes de planos.

(Apéndice IV, Punto D)

B/. 44,340

COSTOS DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION ECONOMICA DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA AUTOPISTA PANAMA-COLON COMO RESULTADO DE UNA SOLICITUD DEL BANCO MUNDIAL.

A) SUELDOS DEL PERSONAL:

Posición	Sueldo/Mes (1)	Multiplicador (2)	Tarifa/Mes
Coordinador en San Francisco	3,012.38	2.1	6,326*
Economista	4,401.00	2.1	9,242
Ingeniero de Tráfico	3,177.62	2.1	6,673*

* ver Apéndice IV

- (1) Sueldos/Mes. enero 1975, incluyen el sueldo básico, más prestaciones sociales.

- (2) El multiplicador de 2.1 incluye el sueldo, gastos generales, gastos indirectos, imprevistos y utilidades.

B) COSTOS DIRECTOS:

Posición	Viajes Ida y Vuelta	Viáticos	(Días)
	San Francisco Panamá	San Francisco Washington	En Panamá En Washington
Coordinador en San Francisco	2		4
Economista	3	1	45 19
Ing. de Tráfico	1		12
Total..	6 viajes	1 viaje	61 días 19 días

RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS:

Viajes y Viáticos:

6 viajes a Panamá a B/. 643. =	B/. 3,858
1 viaje a Washington a B/. 420 =	420
61 días de viáticos en Panamá a B/. 40 =	B/. 2,440
19 días de viáticos en Washington a B/. 55 =	B/. 1,045

Misceláneos:

Impresión de informe, telex etc. = B/. 2,000

Total Costos Directos B/. 9,763

C) Presupuesto para los servicios en la actualización económica del estudio de factibilidad de la Autopista Panamá-Colón como resultado de una solicitud del Banco Mundial.

Coordinador en San Francisco	0.25 mes x B/. 6,326 =	B/. 1,582
Economista	2.37 meses x 9,242 =	21,904
Ingeniero de Tráfico	1.00 mes x 6,673 =	6,673
Sub-Total	3.62 meses/hombre	B/. 30,159

Gastos de pasajes, viáticos, telex, teléfonos, correspondencia, impresión de informe etc. (Costos Directos) B/. 9,763

Total Apéndice V..... B/. 39,922

PRESUPUESTO TOTAL PARA LA EXTENSION DE LOS SERVICIOS DE ASERORIA TECNICA Y DE CONSTRUCCION PARA EL DISEÑO DE PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS DE LICITACION EN LOS TRAMOS PANAMA-BUENOS AIRES Y SAMANITAS-COLON DE LA AUTOPISTA PANAMA-COLON.

- 1.- Servicios de Asesoría Técnica durante una reunión en Panamá con funcionarios del Banco Mundial, en Diciembre de 1974.
(Ver Apéndice III).....B/. 2,059
- 2.- Servicios de Asesoría Técnica en la culminación del Diseño Final. (Ver Apéndice IV Punto C).....B/. 86,632
- 3.- Servicios de Asesoría Técnica en la supervisión general de las modificaciones y ajustes de planos a efectuarse como resultado de la visita de la Misión del Banco Mundial en mayo de 1975.
(Ver Apéndice IV Punto D).....B/. 44,340
- 4.- Servicios para la actualización económica de estudio de factibilidad de la Autopista Panamá-Colón, ejecutado a solicitud del Banco Mundial y el Gobierno Nacional.
(Ver Apéndice V).....B/. 39,922

Sub-Total..... B/. 172,953

Costo de la fianza por el 50% del valor del Contrato	B/. 1,500
Pasaje para la firma del Contrato	B/. 643
Costo Total del Contrato	B/. 175,096

Editora Renovación, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A BETULIA TORRES CARDENAS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez-10-días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo WALTER TRUDIS ROBINSON MUÑOZ o WALTER TRUDIS VALDERRAMA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once de febrero de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a disposición del interesado para su publicación.

El Juez
(Fdo.) Elías N. Sanjurj Marcucci

(fdo) La Secretaria
Gladys de Grosso

L139257
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a JOSE ASUNCION BONILLA, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija CORINA BONILLA GIL propuesto por CRISTINO SANCHEZ GIL en su matrimonio con JULIA GIL GONZALEZ DE SANCHEZ, madre de la prenombrada menor.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Curador ad-litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial; acto de fijación que se realiza hoy, once de marzo de mil novecientos setenta y seis

La Juez
Licda. A. Montenegro de Fletcher

Magda Guzmán
Secretaria General

L139193
(única publicación)
Editora Renovación, S.A.